

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.956/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8 y 11, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización de fecha 09 de Octubre de 2012 del proveedor Distribuidor de Industrias Nacionales.; Cotización del proveedor Ripley S.A.; Cotización N° 2012024 del proveedor Falabella Retail S.A.; Memorando N° 1059/12 de fecha 22 de Octubre de 2012, de Deportes y Cultura, que solicita la contratación por trato directo con la Empresa "FALABELLA RETAIL S.A.," RUT N° 77.261.280-K, por la adquisición de Refrigerador que indica cuyo precio total asciende a la suma \$159.990.-(ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa pesos).-; valor de la UTM al día de hoy, ascendiente a \$39.649.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

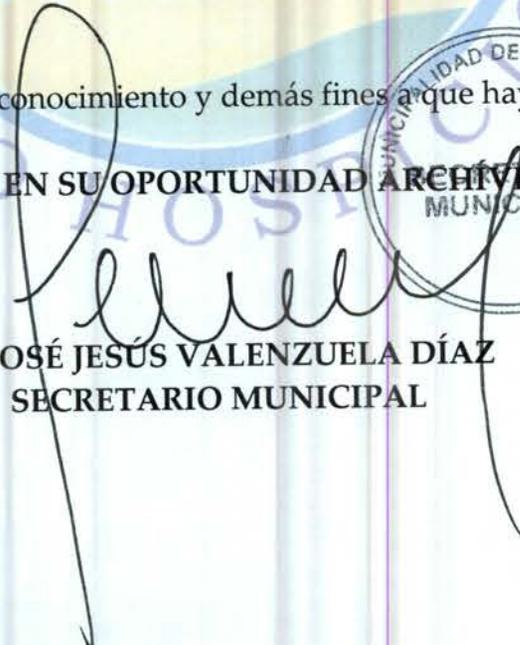
- 1.- Autorízase y contrátase, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con la Empresa "FALABELLA RETAIL S.A.," RUT N° 77.261.280-K, domiciliada en Rosas N° 1665, Santiago; el suministro de (01) un Refrigerador marca LG para la refrigeración de alimentos del personal del recinto municipal Polideportivo La Pampa. El precio asciende a la suma única y total de \$159.990.-(ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa pesos), Impuestos incluidos.
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.01.001 del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE!




JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/jrh
Distribución:
DIDECO
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal